

Fomento de la Integración Cooperativa y de otras Entidades Asociativas de Carácter Agroalimentario

Ley 13/2013, de 2 de agosto.

Real Decreto 550/2014, de 27 de junio



Acción enmarcada en el Convenio de Asistencia Técnica 2014 suscrito entre el
MAGRAMA y Cooperativas Agro-alimentarias de España



¿QUE ESTÁ PASANDO EN NUESTRO ENTORNO?



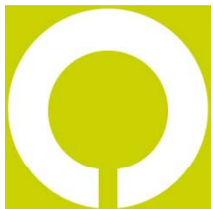
Reducción imparable de las rentas agrarias

- Desequilibrio de la cadena agroalimentaria como consecuencia de la concentración de las Gran Distribución y la atomización de la oferta.
- Globalización de los mercados e incremento de la volatilidad de los precios de las materias primas
- Crisis económica mundial.
- Eliminación de los instrumentos de regulación de mercado de la PAC



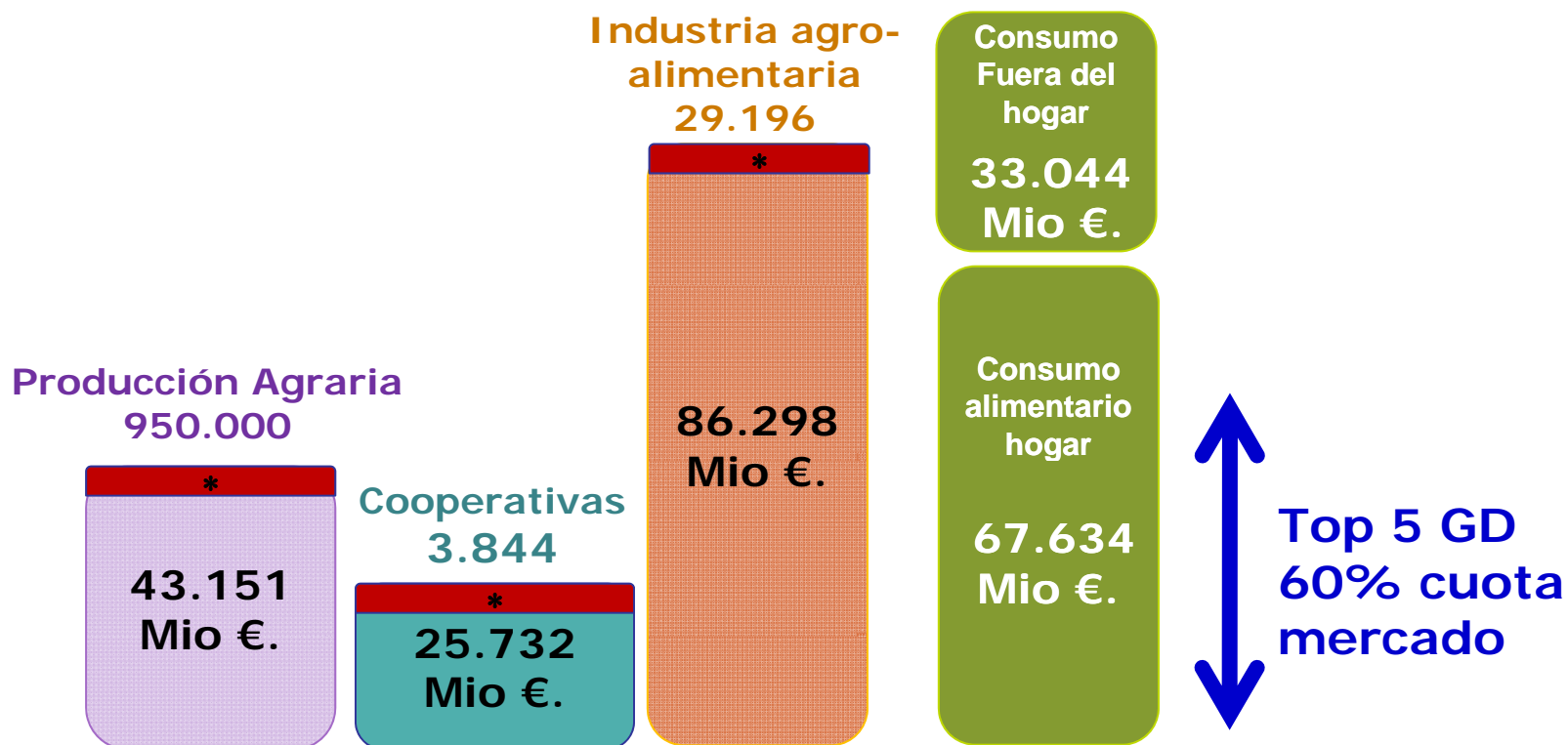
El problema no es coyuntural, sino estructural ...

- En España existen casi un millón de productores, 4000 cooperativas, 30.000 industrias agroalimentarias y por el contrario ...
- ... Entre 6 cadenas de distribución alcanzan una cuota de mercado del 60'2% de la distribución minorista.
- La globalización es irreversible.
- Las intervenciones o regulaciones públicas de los mercados no volverá a ser lo que fue.



Estructura de la cadena alimentaria en España (datos 2012)

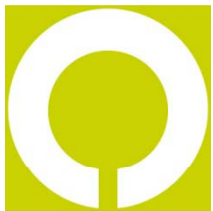
Saldo import-export = 7.510 Mio € }





No podemos pretender arreglar el problema con parches ...

- En la mayoría de los sectores, las ayudas directas de la PAC las acaba descontando el mercado, especialmente cuando el sector no está convenientemente estructurado,
- Las crisis de precios se reproducen de forma más frecuente, sin que las Administraciones puedan actuar con medidas de coche que puedan corregir su impacto.
- No es previsible que la situación vaya a cambiar si no somos capaces de mejorar nuestra estructura comercializadora en origen.
- Vivimos en una economía cada día más globalizada que requiere nuevas estrategias comercializadoras



¿DE QUÉ HERRAMIENTAS DISPONE EL SECTOR PARA HACER FRENTE A ESTE ENTORNO ?



El actual marco legal:

- Ley 13/2013 de Fomento de la Integración de Cooperativas y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.
- Real Decreto 500/2014 por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA?



Objetivos y Fines de la Ley

La Ley de Fomento de la Integración marca como objetivos:

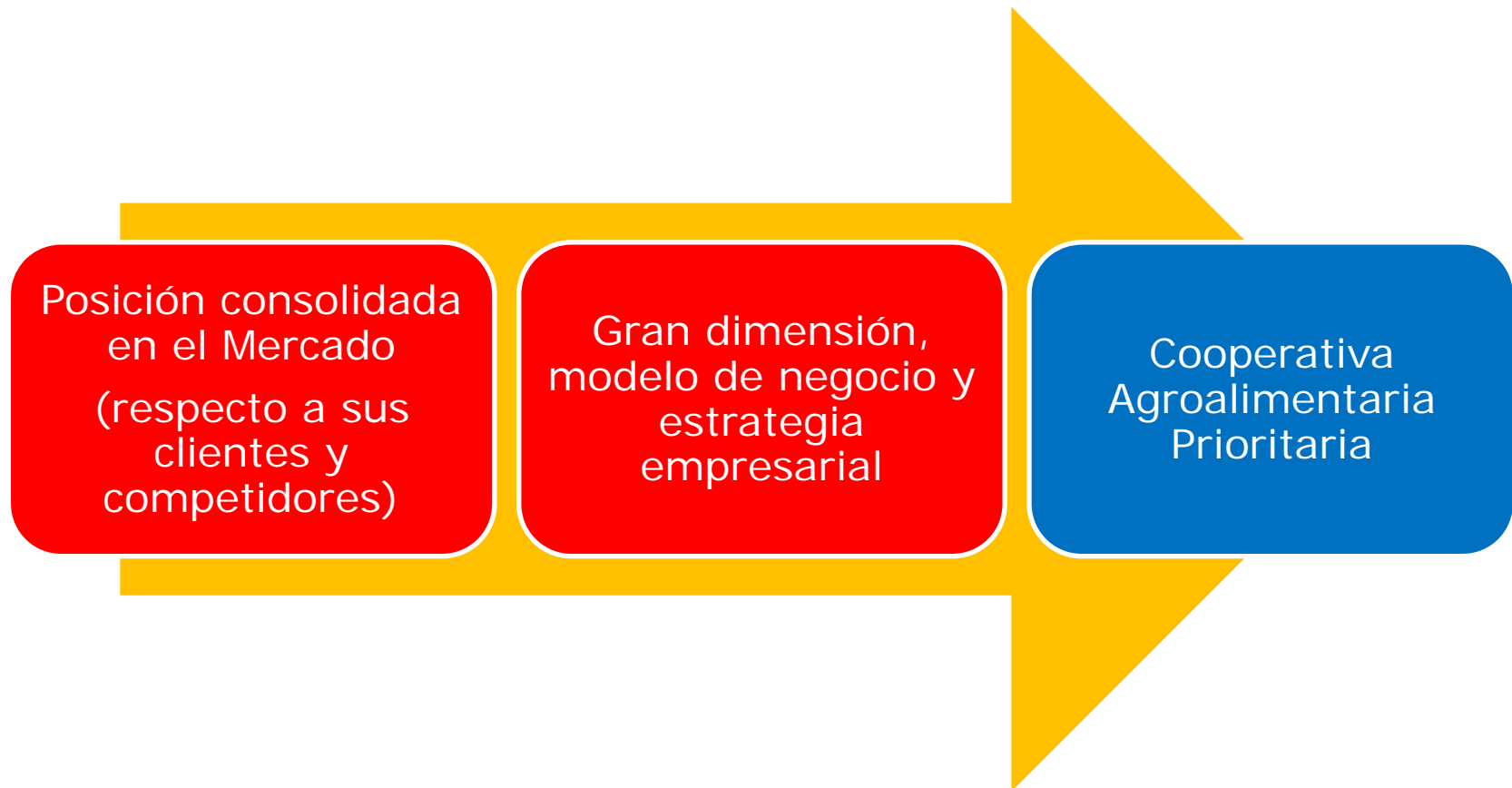
- Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la fusión o integración de las cooperativas.
- Mejorar la formación de los responsables en la gobernanza y gestión de dichas entidades.
- Mejorar nuestra posición negociadora frente a proveedores y clientes.
- Contribuir a la integración y a la mejora de la renta de los productores agrarios integrados.

Ley de carácter estructural que busca el reequilibrio de la cadena a través de la mejora de la concentración de la oferta y la integración de las entidades asociativas.

¿QUÉ ES Y QUIÉN PUEDE SER RECONOCIDO COMO ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA (EAP)?



Esquema para la identificación de una Cooperativa Agroalimentaria Prioritaria (CAP)





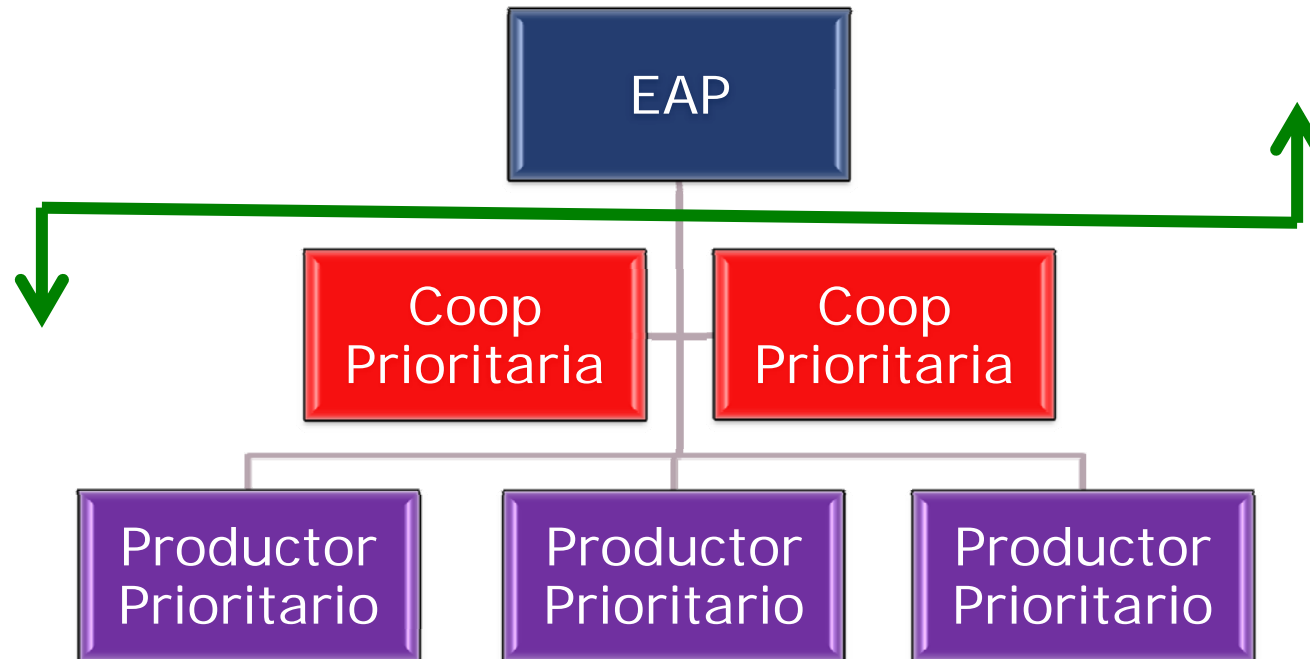
¿Quién puede ser reconocido como Entidad Asociativa Prioritaria (EAP)

Podrán ser reconocidas como Entidades Asociativas Prioritarias (EAP) o formar parte de las mismas:

- Cooperativas, de primero o ulterior grado.
- Sociedades Agrarias de Transformación.
- Grupos cooperativos.
- Organizaciones de Productores reconocidas al amparo de la PAC.
- Otras entidades civiles o mercantiles siempre que más del 50% de su capital pertenezca a cooperativas, OPs o SATs,



Esquema básico de “Grupo EAP”



Los beneficios, incentivos y preferencias reconocidas a las Entidades Asociativas Prioritarias se extienden tanto a la propia EAP (como entidad de cabecera), como a las entidades asociativas que la integran y a los productores individuales que forman parte de las mismas.



¿QUÉ REQUISITOS SE EXIGEN PARA SER RECONOCIDO COMO ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA (EAP)?



¿Qué requisitos específicos se deben cumplir para tener la consideración de EAP?

1. Tener implantación y ámbito de actuación económico supraautonómico, para lo cual se deberá disponer, simultáneamente:

- tanto de socios en más de una comunidad autónoma, sin que exceda del 90% en el ámbito de una concreta,
- como que su actividad económica no exceda del 90% en una comunidad autónoma concreta.
- Estos porcentajes se elevarán al 95% en el caso de cultivos localizados en más de un 60% en una comunidad autónoma o en caso de entidades situadas en comunidades autónomas de cinco o más provincias.



¿Qué requisitos específicos se deben cumplir para tener la consideración de EAP?

2. Llevar a cabo la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades asociativas y de los productores que las componen.

Se prevé, no obstante, un **periodo transitorio de 5 años** para aquellos que no puedan cumplir este requisito de inicio, con un calendario de adecuación progresivo que obliga a que:

- Al finalizar el 3 año la entrega sea de al menos el 50%,
- Al finalizar el 4º año la entrega sea de al menos el 75%
- Al finalizar el 5º año la entrega debe ser del 100%.



¿Qué requisitos específicos se deben cumplir para tener la consideración de EAP?

3. **Alcanzar una facturación mínima** (referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados previos a la solicitud), que en el caso de que solicite el **reconocimiento genérico (EAP multisectorial) debe llegar a los 750 M/€** o, en el caso de reconocimiento de **EAP para un solo producto** se alcancen los volúmenes de facturación previstos en el Anexo I del RD 550/2014, cuyos sectores más importantes a efectos regionales son:

Sector	Facturación
Aceite Oliva (CNAE 1043)	500 M/€
Carne Conejo (CANE 0149)	35 M/€
Cultivos Herbáceos (CNAE 0111)	300 m/€
Fruta de Hueso (CNAE 0124)	125 M/€
Frutos Secos (CNAE 0125)	40 M/€
Hortalizas (incluido sandía y melón) (CNAE 0113)	400 M/€
Mostos, vinos y alcoholes (CNAE 1101 a 105)	100 M/€
Suministros y Servicios	350 M/E

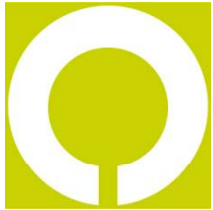


¿Qué requisitos específicos se deben cumplir para tener la consideración de EAP?

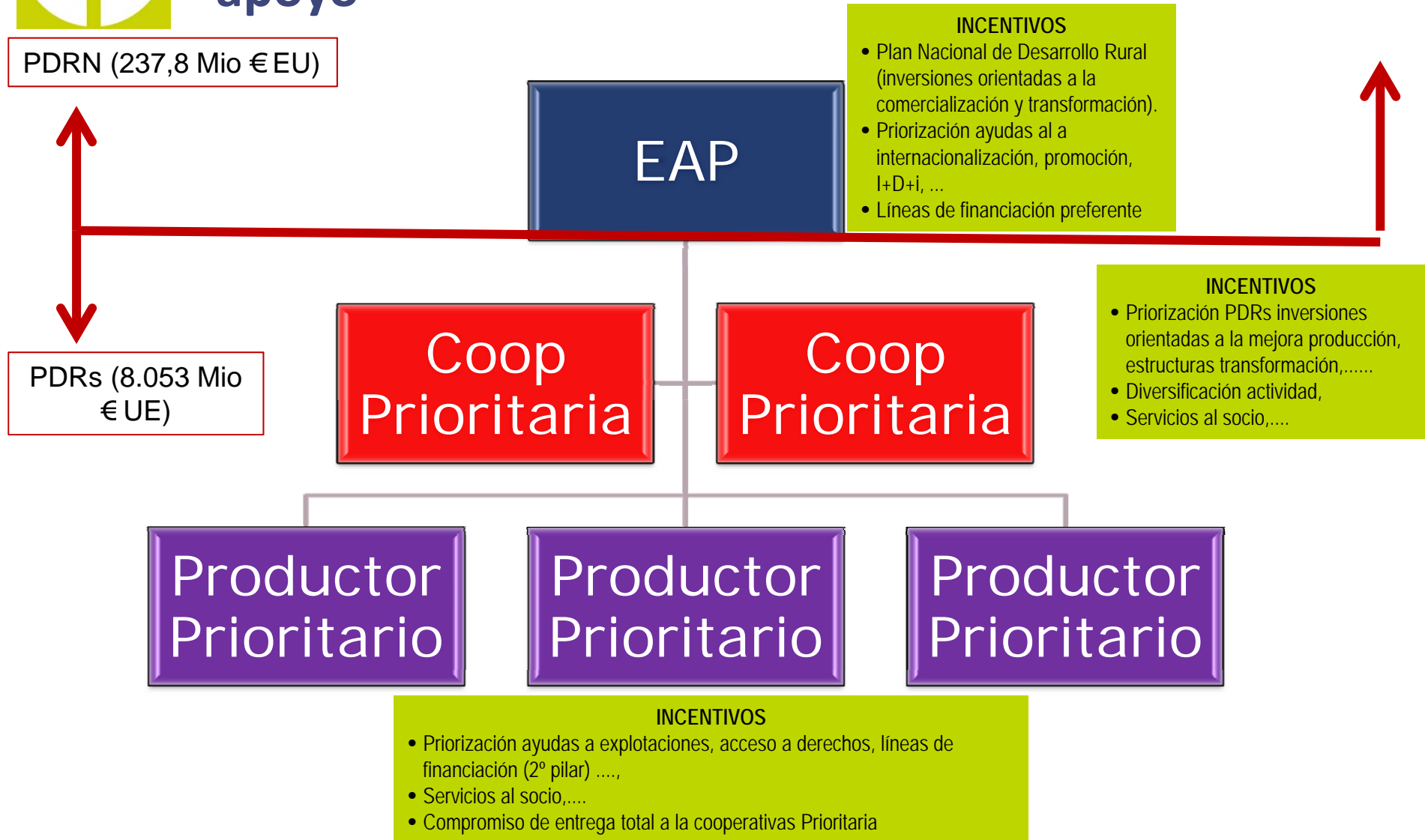
4. Constar expresamente en los Estatutos de la EAP y de las distintas entidades que componen la misma los siguientes aspectos:

- La obligación de los productores de entregar la totalidad de su producción para su comercialización en común.
- Las normas que garanticen a sus productores asociados el control democrático de su funcionamiento y de sus decisiones, evitando posiciones de dominio.
- En el caso de que la entidad solicitante sea cooperativa, fijación de normas que garanticen el principio de libre adhesión voluntaria y abierta.
- Consentimiento de los socios a la cesión de datos referentes a la actividad económica realizada en el seno de la EAP.

¿QUÉ AYUDAS Y BENEFICIOS SE PREVÉN PARA LAS EAPs?



Esquema básico de “Grupo EAP” y medidas de apoyo





Ayudas y beneficios previstos

- **Entidades Asociativas Prioritarias (EAPs)**
 - Prioridad en concesión de subvenciones materiales o inmateriales destinadas a mejorar los procesos de gestión y/o comercialización, actividades formativas y de cooperación, internacionalización, I+D+i, promoción, líneas de financiación preferente,
 - Así como las contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo Rural del segundo pilar de la PAC a favor de la competitividad, la transformación y la comercialización.....



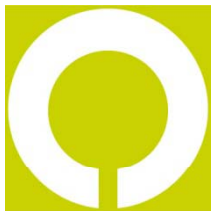
Ayudas y beneficios previstos

- **Entidades Asociativas integradas en EAPs,**
 - Concesión de subvenciones y ayudas en materia de inversiones materiales o inmateriales, destinadas a mejorar los procesos de gestión y transformación (PDRs), actividades formativas y de asistencia técnica, contratación de pólizas enmarcadas en el Sistema de Seguros agrarios Combinados, programas de I+D+i, enfocadas a la mejora de la competitividad,....



Ayudas y beneficios previstos

- **Los productores agrarios socios de EAPS o de Entidades Asociativas integradas en EAPs**
 - Concesión de subvenciones y ayudas para mejorar la competitividad y orientar su producción al mercado dentro de la estrategia de la EAP y en cualesquiera otras que para los mismos fines reglamentariamente se determine.



¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EAPS?



Resumen del procedimiento de reconocimiento:

Los artículos 3 a 6 del RD 550/2014 regulan el procedimiento de reconocimiento de una EAP, que a modo de resumen contempla los siguientes requisitos:

- La solicitud debe realizarse por el representante legal de la entidad o por los promotores de la misma y presentarse en el MAGRAMA.
- Se acompañará el acuerdo del órgano de gobierno o el acta constituyente con la voluntad de ser reconocidas como EAP, la relación de entidades que la integran, de los productores que las componen y acreditación del ámbito de actuación supraautonómico.
- Los Estatutos sociales de la entidad solicitante y de las entidades que la componen conteniendo las menciones obligatorias según la Ley.
- Acreditación de la facturación requerida.



Muchas gracias

Para cualquier duda o aclaración pueden ponerse en contacto con los Servicios Técnicos de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha en el teléfono 926 54 52 00.